



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXOS ESAL

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO No. 2- PROPUESTA TECNICA

ANEXO No. 3- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO No. 4- FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO O U. TEMPORAL DE LAS ESAL.

ANEXO No. 5- FORMATO DE EXPERIENCIA DE LA ESAL.

ANEXO No. 6- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESAL.

ANEXO No. 7 – CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO No. 8 – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

ANEXO No. 9 – MINUTA DE COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 4º.

Ciudad

Esta comunicación tiene por objeto presentar oferta para "BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "Apoyo a organismos de socorro en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" SEGÚN FICHA EBI- 26001320, mediante un contrato de interés público.

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad Legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato de interés público que llegaré a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que sea seleccionado para el apoyo económico en las actividades propias de nuestro desempeño acorde con el plan de desarrollo mediante un contrato de interés público, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como aportar todo lo requerido para la publicación a través de la plataforma del SECOP II dentro de los términos y

Página 2 de 30



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación y demás documentos que hacen parte de este proceso competitivo de conformidad con el decreto 092 de 2017 demás normas concordantes, Constitución Política de Colombia y en la Ley.

5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la administración Pública y sus decretos reglamentarios, el decreto 092 de 2017.

6. Que conozco y acepto la forma de apoyo económico estipulada en el aviso, estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

7. Que conozco el aviso, los estudios del sector, estudios previos, y sus anexos del presente proceso competitivo la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.

9. Que la vigencia de la propuesta es de Noventa (90) días o hasta la ejecución del contrato.

10. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

Firma del representante legal de la ESAL: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
e-mail: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	SALDO DISPONIBLE	V/ TOTAL
2.1.1	Apoyar la articulación de sistemas de comunicación, entre los diferentes organismos de socorro, seguridad y la comunidad.	Apoyar el desarrollo de un sistema de comunicación con repetidoras que brinden cobertura al municipio de Santiago de Cali como enlace con la secretaría de gestión del riesgo y los demás organismos de Socorro y de Seguridad que permitan la articulación institucional de acuerdo a la estrategia de respuesta.	7.593.366	43.128.017
		Apoyo logístico en la articulación de la comunidad con los organismos de socorro, (material de apoyo, cadena de llamados), en la atención de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali	8.239.651	
		Preparar la comunidad vulnerable para afrontar situaciones de desastre que garantice la gobernanza en el municipio de Santiago de Cali, con comunidades más resilientes (Talleres técnicos)	27.295.000	
2.1.2	Acompañar al equipo de socorristas, voluntarios en la atención de emergencias y/o desastres presentados en Santiago de Cali y eventos masivos que impliquen aglomeración de público complejas y no complejas	Apoyar la atención de emergencias y/o desastres generadas por fenómenos de origen natural y/o antrópico, en beneficio de los habitantes del municipio de Santiago de Cali con acciones voluntarias en primera respuesta	35.553.989	84.041.944
		Apoyar la instalación de equipo logístico en caso emergencias y desastres (Baños móviles, carpas, entre otros, ambulancia)	24.414.948	
		Apoyar con personal humano y logístico competente, a eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas requeridos por la secretaría de gestión del riesgo de emergencias y desastres. (Semana Santa, Petronio, Elecciones, Avanzada Presidencial, Feria de Cali, Simulacros organizados por la Secretaria de Gestión del Riesgo y otras)	24.073.007	



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	SALDO DISPONIBLE	VI TOTAL
2.1.3	Apoyar el desarrollo de planes y estrategias para la preparación comunitaria en la atención de emergencias y desastres	Realizar la formulación de los "Planes de acción específico para la recuperación" ante una situación de emergencias y desastres, debidamente articulado y socializado con los integrantes del consejo municipal de gestión del Riesgo.	8.239.640	37.079.535
		Realizar el inventario de capacidad humana y logística para tender la estrategia de respuesta en la zona de impacto	12.360.155	
		Apoyar en la elaboración de estrategias y planes de gestión dirigidos a garantizar la gobernanza, la educación y la comunicación en la gestión del riesgo del municipio	16.479.740	
	TOTAL		164.249.496	164.249.496

La Entidad aclara que los requerimientos aquí señalados son mínimos, por lo tanto, cualquier elemento con características técnicas superiores cumplirá con la ficha técnica.

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de las actividades señaladas en los estudios previos, aviso y demás documentos del proceso.

Atentamente,

Firma del representante legal de la ESAL: _____

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____

N.I.T: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como proponente y representante legal de la ESAL _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso competitivo con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;
3. No permitiré que ninguno de los integrantes de nuestra ESAL lo haga en mi nombre;
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos los integrantes de esta entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de _____ del año 2020.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 4

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CONFORMADOS
POR LAS ESAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio); la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de interés público del proceso de selección No. XXX cuyo objeto consiste en "BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "Apoyo a organismos de socorro en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" SEGÚN FICHA EBI-26001320. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades propias de su desempeño objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las actividades que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ FAX _____, Teléfono _____ TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con El Municipio de Santiago de Cali. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. En caso de aceptarse la cesión por parte del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron,

Nombre:
CC:
Representante Legal de la ESAL:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
CC:
Representante Legal de la ESAL:
NIT:
Dirección:
Teléfono:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 5

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

Certificaciones de terminación y cumplimiento o actas de liquidación expedidas por los contratantes públicos o privados similares o afines al programa o actividad prevista en el plan seccional de desarrollo y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación de interés público				VR. CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VR. EN SMMLV
OBJETO	NOMBRE CONTRATANTE	DIRECCIÓN NUM. TEL	REP. LEGAL				
TOTAL.....							

*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 6

**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Nombre del Proponente: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2018.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

2. CAPACIDAD FINANCIERA

	Oferente individual	Oferente plural			
	100%	(indicar % participación)	(indicar % participación)	(indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Santiago de Cali, (Fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 4º.

Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa _____ ha cumplido sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello haya lugar), señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6 meses).

Firma: _____

Nombre: _____

C.C No. _____

Cargo: _____

Nota: Esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal (**Anexar cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores**). Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener revisor fiscal se aceptará la firma del representante legal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ANEXO No. 8
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres procede a definir los criterios de ponderación, únicamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, los cuales tienen por objetivo generar beneficio directo a la comunidad objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar de la siguiente manera:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
Capacidad técnica	100 Puntos
Total puntaje evaluación	100 puntos

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

CAPACIDAD DE PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA		
CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, un (01) equipo de repetidor digital análogo 2 metros de comunicación encriptada con su respectiva antena de 4 bipolos, cable coaxial, duflexores, banco de baterías compuesto baterías estacionarias instaladas en cerro para la transmisión de señal y comunicaciones.(anexar hoja de vida equipos)	5	10
Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, dos (02) equipos de repetidor digital análogo 2 metros de comunicación encriptada con su respectiva antena de 4 bipolos americana, cable coaxial, duflexores,		



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CAPACIDAD DE PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA		
CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
banco de baterías compuesto baterías estacionarias instaladas en cerro para la trasmisión de señal y comunicaciones. .(anexar hoja de vida equipos)	10	
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido DOS (2) Equipos con tecnología IDEN	5	10
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido CINCO (05) Equipos con tecnología IDEN	10	
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, VEINTE (20) Equipos de Radio Portátil digital banda 2 metros con GPS y botón de pánico. .(anexar hoja de vida equipos)	10	20
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, treinta (30) Equipos de Radio Portátil digital banda 2 metros con GPS y botón de pánico .(anexar hoja de vida equipos)	20	
Quien ofrezca UNO (1) sistema de información certificado por un Ingeniero de sistemas o Tecnólogo, para la recolección de datos en las emergencias o desastres.	10	10
Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal UN (1) Equipo biomédico compuesto por (desfibrilador, monitor multiparámetros, ventilador y aspirador). anexar hoja de vida equipos	10	10
Quien ofrezca DOS (2) Personas Auxiliar de Enfermería: presentar hojas de vida del personal	10	20
Quien ofrezca CUATRO (4) Personas Auxiliar de Enfermería: presentar hojas de vida del personal	20	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CAPACIDAD DE PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA		
CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido DIEZ (10) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	10	20
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido veinte (20) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	15	
Quien ofrezca adicionalmente al mínimo exigido TREINTA (30) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	20	

MINUTA DE COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

SE LES RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL PRESENTE FORMATO ES SIMPLEMENTE UNA MINUTA DEL POSIBLE COMPLEMENTO DE CONTRATO DE INTERES PUBLICO Y QUE POR LO MISMO ÉSTA PODRÁ SUFRIR ALGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN.

PRIMERA. ALCANCE Y COBERTURA: Con el desarrollo de este proyecto se busca fortalecer a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con la ley 1523 de 2012 que en sus actividades realice en el Municipio de Santiago de Cali la atención y prevención de emergencias y desastres, buscando



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

de esta manera la reducción del riesgo y los impactos socio-económicos ante hechos naturales o antrópicos, en beneficio de la comunidad caleña y acorde con la constitución política, la ley y el plan de desarrollo. **SEGUNDA. TÉRMINO:** La duración del contrato será a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, sus efectos fiscales se circunscriben a la vigencia fiscal. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO DE INTERES PÚBLICO Y GIRO DE LOS RECURSOS:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima el valor del presente contrato de interés público en la suma CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$164.249.496). La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará el desembolso directamente al contratista de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$82.124.748.00) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 41 y en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen y la entrega del cronograma de actividades y el plan de acción sobre las actividades a cubrir, previa aprobación del supervisor. B) Un segundo desembolso por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$41.062.374) M/CTE, a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa aprobación por parte del supervisor y C) Un desembolso final por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$41.062.374) M/CTE en el mes de diciembre a la presentación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor. **PARAGRAFO I.** El desembolso se manejará en una cuenta bancaria corriente separada, no conjunta, a nombre de entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) y deberá informar por escrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el nombre de la cuenta y el nombre de la entidad bancaria en donde quedó constituida la cuenta especial destinada para el manejo del recurso los cuales se destinan para el cumplimiento del objeto contractual en apoyo a las actividades propias que desempeña la entidad y para el beneficio de la comunidad acorde con el plan de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

desarrollo. La cuenta de manejo del recurso deberá ser abierta en un plazo no mayor e improrrogable de tres (3) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato. PARAGRAFO II. El contratista debe presentar las actividades realizadas al 31 de diciembre de 2020 un informe final del objeto y las obligaciones desarrolladas producto del apoyo entregado por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres relacionado con las actividades propias que desempeña el contratista. **CUARTA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: A) POR PARTE DE LA ESAL**, Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga a: 1)Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, los estudios, la invitación y la propuesta presentada los cuales se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	SALDO DISPONIBLE	VI TOTAL
2.1.1	Apoyar la articulación de sistemas de comunicación, entre los diferentes organismos de socorro, seguridad y la comunidad.	Apoyar el desarrollo de un sistema de comunicación con repetidoras que brinden cobertura al municipio de Santiago de Cali como enlace con la secretaría de gestión del riesgo y los demás organismos de Socorro y de Seguridad que permitan la articulación institucional de acuerdo a la estrategia de respuesta.	7.593.366	43.128.017
		Apoyo logístico en la articulación de la comunidad con los organismos de socorro, (material de apoyo, cadena de llamados), en la atención de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali	8.239.651	
		Preparar la comunidad vulnerable para afrontar situaciones de desastre que garantice la gobernanza en el municipio de Santiago de Cali, con comunidades más resilientes (Talleres técnicos)	27.295.000	
2.1.2	Acompañar al equipo de socorristas, voluntarios en la atención de	Apoyar la atención de emergencias y/o desastres generadas por fenómenos de origen natural y/o antrópico, en beneficio de los habitantes del municipio de Santiago de Cali con acciones voluntarias en primera respuesta	35.553.989	84.041.944



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	SALDO DISPONIBLE	V/ TOTAL
	emergencias y/o desastres presentados en Santiago de Cali y eventos masivos que impliquen aglomeración de público complejas y no complejas	Apoyar la instalación de equipo logístico en caso emergencias y desastres (Baños móviles, carpas, entre otros, ambulancia)	24.414.948	
		Apoyar con personal humano y logístico competente, a eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas requeridos por la secretaría de gestión del riesgo de emergencias y desastres. (Semana Santa, Petronio, Elecciones, Avanzada Presidencial, Feria de Cali, Simulacros organizados por la Secretaria de Gestión del Riesgo y otras)	24.073.007	
2.1.3	Apoyar el desarrollo de planes y estrategias para la preparación comunitaria en la atención de emergencias y desastres	Realizar la formulación de los "Planes de acción específico para la recuperación" ante una situación de emergencias y desastres, debidamente articulado y socializado con los integrantes del consejo municipal de gestión del Riesgo.	8.239.640	
		Realizar el inventario de capacidad humana y logística para tender la estrategia de respuesta en la zona de impacto	12.360.155	37.079.535
		Apoyar en la elaboración de estrategias y planes de gestión dirigidos a garantizar la gobernanza, la educación y la comunicación en la gestión del riesgo del municipio	16.479.740	
	TOTAL		164.249.496	164.249.496

2) Atender los requerimientos que imparte el supervisor tendiente a la buena ejecución del proyecto. 3) Llevar la contabilidad de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al supervisor asignado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali para ser publicados en la plataforma del SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de expedición de conformidad con la normatividad vigente. 4) Brindar apoyo en la atención a eventos derivados de fenómenos naturales o eventos antrópicos que se presenten en Santiago de Cali y el servicio de búsqueda y rescate en situación de emergencia y/o desastre. 5) Estructurar sistemas de comunicación, entre los diferentes organismos de socorro,

Página 19 de 30



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

seguridad y la comunidad: a) Apoyar el desarrollo de un sistema de comunicación con repetidoras que brinden cobertura a Santiago de Cali como enlace con la secretaría de gestión del riesgo y los demás organismos de Socorro y de Seguridad que permitan la articulación institucional de acuerdo a la estrategia de respuesta. b) Apoyo logístico en la articulación de la comunidad con los organismos de socorro, (material de apoyo, cadena de llamados), en la atención de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali. c) Preparar la comunidad vulnerable para afrontar situaciones de desastre que garantice la gobernanza en Santiago de Cali, con comunidades más resilientes (Talleres técnicos). 6) Apoyar equipo de socorristas voluntarios: a) Apoyar la atención de emergencias y/o desastres generadas por fenómenos de origen natural y/o antrópico, en beneficio de los habitantes de Santiago de Cali con acciones voluntarias en primera respuesta. b) Apoyar la instalación de equipo logístico en caso emergencias y desastres (Baños móviles, carpas, entre otros, ambulancia). c) Brindar acompañamiento a eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas requeridos por la secretaría de gestión del riesgo de emergencias y desastres. PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que a pesar de todas las medidas tomadas por el gobierno en los diferentes niveles se pueden presentar casos en los cuales se incumplan las normas y protocolos establecidas de aislamiento preventivo obligatorio y se produzcan aglomeraciones que constituyan un riesgo de propagar el COVID-19, se requiere de actividades tendientes a orientar el proceso de apoyo empleando las acciones correspondientes según la etapa de la pandemia que se esté manejando 7) Realizar la elaboración de Planes, estrategias y preparación comunitaria en la atención de emergencias y desastres ocurridos: a) Realizar la formulación de los "Planes de acción específico para la recuperación" ante una situación de emergencias y desastres, debidamente articulado y socializado con los integrantes del consejo municipal de gestión del Riesgo. b) Realizar el inventario de capacidad humana y logística para tender la estrategia de respuesta en la zona de impacto. c) Apoyar en la elaboración de estrategias y planes de gestión dirigidos a garantizar la gobernanza, la educación y la comunicación en la gestión del riesgo de Santiago de Cali. 8) Acompañar la preparación de la respuesta en la atención de emergencias y desastres: a) Apoyar el fortalecimiento operativo de insumos para la atención de emergencias y/o desastres, atendiendo la necesidad inmediata y preventiva. (cascos, guantes, botas, trajes, equipos de rescate y búsqueda, Papelería, entre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

otros). 9) Publicar en el SECOP toda la actividad contractual y los Documentos del Proceso de conformidad con el artículo 7 del decreto 092 de 2017. Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) contratista deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y ésta publicar en la plataforma del SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad pública previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL: En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. E) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. F) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. G) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. H) El (la) CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria para la Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. I) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. J) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. K) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la entidad. L) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) La ESAL deberá, si aplica, realizar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. **PARÁGRAFO:** En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES:** El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres en cumplimiento del presente contrato, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a: a) Apropiar y cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Hacer el seguimiento permanente de las obligaciones que adquiere el contratista mediante este contrato a través del supervisor del presente contrato. c) Suministrar oportunamente la información que se requiera para ejecutar el objeto contractual. d) Coordinar con la ESAL las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre deberá



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

constituir a favor de EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única de que trata el artículo 7º Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres algunas de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El CONTRATISTA deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tales como los señalados en los numerales, 1, 3, 4, y el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.11 2.2.1.2.3.1.1.2, 2.2.1.2.3.1.1.3 y 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas: **A) Suficiencia de la garantía de pago anticipado:** Cubrirá al Municipio del ciento por ciento del monto pagado en forma anticipada, por un término igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más. **B) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento:** Cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de todas las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista. Por una cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más. **C) Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, se fija por una cuantía equivalente al 8% del valor total del contrato y un término igual al de su duración y tres (3) años más. **D) Suficiencia del seguro de Responsabilidad civil Extracontractual:** Se exigirá esta Garantía según el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 y equivalente a 200 SMMLV y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato. PARAGRAFO. En el evento de concederse prórrogas en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES para presentar dichas modificaciones. **SEXTA. MULTAS:** En caso de que el asociado incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del contrato. Para la imposición de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (art. 17 de la ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO 1:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, la cual se impondrá, mediante resolución motivada al ASOCIADO, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. VIGILANCIA Y CONTROL:** En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato,



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Presente Invitación. Las funciones de Supervisión además de las establecidas en el manual de contratación y en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 para el desarrollo de la ejecución del contrato, serán las siguientes:

1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS: La supervisión efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato, verificará que cada uno de los procesos a cargo del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali que se adelanten de conformidad con las normas administrativas y jurídicas aplicables, se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, los documentos, estudios previos, la propuesta y sus anexos y el contrato. En el marco de lo anterior, la supervisión administrativa y jurídica deberá:

- 1) Conocer el contrato de interés público
- 2) Conocer la propuesta presentada la ESAL
- 3) Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato.
- 4) Exigir y recibir dentro del plazo estipulado los documentos: Cronograma de actividades, Organigrama del personal y plan de inversión de los dineros recibidos producto del contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas pertinentes dentro del término establecido.
- 6) Exigir al asociado el inicio de las actividades en las fechas programadas.
- 7) Asegurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Municipio en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar la modalidad de contratación del personal contratado por la ESAL.
- 8) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar a la supervisión los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
- 9) La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
- 10) El cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11) Resolver las consultas que formule el asociado y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
- 12) Estudiar oportunamente la solicitud



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

del asociado de ampliación del plazo inicial, junto con los documentos que lo justifiquen. 13) Suscribir conjuntamente con la ESAL el acta de liquidación del contrato. 14) Preparar toda la información jurídica y administrativa en caso de desacuerdo con el asociado. 15) Presentar informes parciales sobre el desarrollo del contrato. 16) Presentar un informe final sobre el desarrollo del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 17) Obtener copia de la garantía única junto con su aprobación, verificar vigencia, cubrimiento de los amparos establecidos en el contrato y controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. 18) Vigilar que la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES siempre este amparada por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existentes y extensión de los riesgos amparados. 19) Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contenida en el contrato. 20) Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones del contrato.

2. ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS: El supervisor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del Asociado de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente deberá:

- 1) Constatar la expedición del registro presupuestal.
- 2) Solicitar al asociado copia de los documentos bancarios para el manejo de los recursos del contrato.
- 3) Solicitar a la ESAL informe de inversión de los recursos del contrato de interés público, soportado en los pagos realizados y la ejecución Presupuestal.
- 4) Llevar la información financiera con todos aquellos documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas en desarrollo del contrato, el cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: a) Acta de inicio. b) Actas parciales. c) Acta Final. d) Acta de Liquidación del Contrato. e) Plan de Inversión del contrato.
- 5.) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.
- 6) Presentar un informe final a la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, en medio impreso y magnético.

3. ACTIVIDADES TÉCNICAS: La supervisión y/o interventoría llevará a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las inversiones en equipos y obras civiles programadas:

- 1). Verificar que se cumplan con las condiciones técnicas de diseño



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

y construcción de las obras civiles previstas en el plan de inversiones aprobado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 2). Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los equipos y herramientas previstas en el plan de inversiones aprobado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 3). Verificar el desarrollo eficiente de los planes de ejecución de obras civiles y adquisición de equipos previstos en el contrato. 4). Verificar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de seguimiento requiera la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y/o los organismos de control 5). Participar en las mesas públicas y reuniones que indique la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 6) Hacer seguimiento a la ejecución del plan de obras del asociado y hacer las recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento de las mismas. 7) Verificar que el asociado cuente con supervisión y/o interventoría técnica para la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO:** Las diferencias que surjan entre el supervisor y/o interventor y la ESAL, serán dirimidas en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. **NOVENA. VEEDURIA:** Este contrato de interés público está sujeto a la vigilancia de control ciudadano, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Por razón de la celebración de este contrato, en ningún caso el Municipio de Santiago de Cali, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con el asociado o las personas que éste a su vez emplee para la ejecución del objeto. **DÉCIMA PRIMERA. FONDOS DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los códigos presupuestales Números:

Ítem: 1 Valor: 43.128.017 COP

Apropiación: 4163/4-1279/23030255/42050030002/BP260013201020101
Secretaría de Gestión del Riesgo/C.M. Fondo GRED/Programas Especiales de
Prevención y/Organismos de socorro coo/Apoyar

Proyecto: BP-26001320/1/02/01/01 Apoyar la articulación de sistemas de c

Ítem: 2 Valor: 84.041.944 COP

Página 27 de 30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Apropiación: 4163/4-1279/23030255/42050030002/BP260013201020102
Secretaría de Gestión del Riesgo/C.M. Fondo GRED/Programas Especiales de
Prevención y//Organismos de socorro coo/Acompañ

Proyecto: BP-26001320/1/02/01/02 Acompañar al equipo de socorristas, volu

Ítem: 3 Valor: 37.079.535 COP

Apropiación: 4163/4-1279/23030255/42050030002/BP260013201020103
Secretaría de Gestión del Riesgo/C.M. Fondo GRED/Programas Especiales de
Prevención y//Organismos de socorro coo/Apoyar

Proyecto: BP-26001320/1/02/01/03 Apoyar el desarrollo de planes y estrate

PARÁGRAFO: En todo caso, los aportes quedan subordinados a la disponibilidad y apropiación correspondientes y al Programa Anual Mensualizado de Caja de la Tesorería. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los requisitos de perfeccionamiento son: a) que exista acuerdo de voluntades en cuanto al objeto del contrato y las actividades del mismo y b) que el acuerdo sea elevado a escrito. Por otra parte, los requisitos de ejecución son: a) Aprobación de las garantías, b) Realización del registro presupuestal y c) Acreditación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagran el Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** El asociado deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social a la Superintendencia de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato de interés público los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Estatutos de la ESAL 4) Últimas tres (3) declaraciones de renta. 5) listado de los miembros actuales de la ESAL. 6) Constancia del ejercicio como Coordinador de Recursos financieros de la entidad. 7) Fotocopia del Registro Único Tributario de la ESAL 8) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la ESAL, 9) Facultad que autoriza al representante legal de la ESAL (si aplica). 10) análisis del sector. 11) Estudios previos. 12). Ficha No BP-26001320. 13) Certificado del revisor fiscal donde conste que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y seguridad Social, anexo cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios 14) Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar la ESAL y del representante Legal, en el boletín de responsables fiscales. 15) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del Representante legal y de la ESAL. **DÉCIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES:** Este contrato de interés público se rige por el artículo 288 y 355 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, decreto 092 de 2017; Ley 789 de 2002, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **DECIMA SÉPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos y costos que origine este contrato de interés público serán exclusivamente de la ESAL entre ellos: 1. Garantía. 2. Los demás descuentos autorizados por las normas legales vigentes a que hubiere lugar y que serán deducidos por la Tesorería General del Municipio. 3. El asociado autoriza deducir los valores antes mencionados a los aportes que se efectúen, exceptuando el valor de la Garantía, los cuales efectuará directamente la ESAL. El contratista cubrirá los gastos que sean necesarios para efectos del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 789 del 2002 y autoriza al Municipio de Santiago de Cali, para que se le descuenten los valores que por concepto de impuestos municipales adeude a la fecha de la celebración del presente contrato, de los aportes de las actas parciales y de la liquidación final del contrato. **DECIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido ceder total o parcialmente este contrato a persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CALI, quien podrá negarla sin motivación alguna. **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CONTRATO: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que suspenda el plazo extintivo y se compute el término de suspensión. **VIGÉSIMA.**

LIQUIDACIÓN: Terminado este contrato de interés público deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía, dentro de los (04) cuatro meses siguientes a la terminación o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al asociado la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía de cumplimiento, al desembolso de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad extracontractual y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente contrato se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente contrato, se deberán hacer a las siguientes direcciones: A la ESAL _____

AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES en la avenida 2 norte No 10-70 - CAM TORRE Alcaldía Piso 4° tel. 8956595. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. Para todos los efectos legales del presente contrato de interés público se señala como domicilio contractual el Municipio de Santiago de Cali.